



Resolución Ministerial

Nº 708 - 2018 MINEDU

Lima, 21 DIC 2018

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Ley Nº 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, mediante Resolución Ministerial Nº 725-2017-MINEDU, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 010: Ministerio de Educación, por la suma de S/ 9 839 253 844,00 (NUEVE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, el numeral 19.1 del artículo 19 de la Directiva Nº 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral Nº 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional establecidas en el numeral 39.1 del artículo 39 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF, se tramitan a través del Ministerio de Economía y Finanzas; asimismo, en el caso de los dispositivos legales que facultan la desagregación del presupuesto a los Pliegos se utiliza el Modelo Nº 07/GN contenido en la citada Directiva;

Que, el numeral 26.1 del artículo 26 de la Ley Nº 30693, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los Gobiernos Regionales hasta por el monto de S/ 1 600 000 000,00 (MIL SEISCIENTOS MILLONES Y 00/100 SOLES) para financiar, entre otros, lo dispuesto en el literal a) referido al pago de la diferencia de jornada de los profesores que acceden a los cargos de las Áreas de Gestión Pedagógica, de Gestión Institucional y de Formación Docente, respectivamente, establecidos en la Ley Nº 29944, Ley de la Reforma Magisterial, y en el literal b) referido al financiamiento de las encargaturas para los profesores que temporalmente asuman cargos de la responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral establecidas en el artículo 12 de la referida ley; disponiéndose en el numeral 26.5 del citado artículo que dichas modificaciones se aprueban mediante Decreto Supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a solicitud de este último.

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo Nº 297-2018-EF, se dispuso autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, hasta por la suma de S/ 116 624 938,00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), del Pliego 010: Ministerio de Educación a favor de diversos Gobiernos Regionales para financiar el pago de la diferencia de jornada de los



profesores que acceden a los cargos de las Áreas de Gestión Pedagógica, de Gestión Institucional y de Formación Docente, así como el financiamiento de las encargaturas para los profesores que temporalmente asuman cargos de responsabilidad previstos en las Áreas de Desempeño Laboral en el marco de la Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 297-2018-EF, los Titulares de los Pliegos habilitador y habilitados aprueban mediante Resolución la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del mismo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de su vigencia;

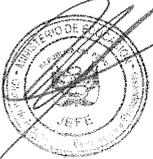
Que, la Unidad de Planificación y Presupuesto de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica, mediante el Informe N° 1065-2018-MINEDU/SPE-OPEP-UPP, considera que es técnicamente factible aprobar mediante una Resolución del Titular del Pliego la desagregación, en calidad de Pliego Habilitador, de los recursos correspondientes a la transferencia de partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 297-2018-EF en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación hasta por la suma de S/ 116 624 938,00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES), por la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; la Ley N° 30693, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018; el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU; el Decreto Supremo N° 297-2018-EF; y, la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada mediante Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos correspondientes a la Transferencia de Partidas autorizada mediante el Decreto Supremo N° 297-2018-EF, hasta por la suma de S/ 116 624 938,00 (CIENTO DIECISÉIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) con cargo a la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, en el Presupuesto Institucional del Pliego 010: Ministerio de Educación para el Año Fiscal 2018, en su calidad de Pliego





Resolución Ministerial

Nº 708 - 2018 - MINEDU

Lima, 21 DIC 2018

Habilitador, de acuerdo al Anexo adjunto que forma parte integrante de la presente resolución.



Artículo 2.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Unidad de Planificación y Presupuesto del Pliego 010: Ministerio de Educación, instruye a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

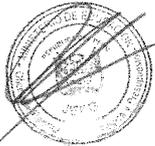
Artículo 3.- Remisión

Copia de la presente resolución, se presenta dentro de los cinco (05) días de aprobada a los Organismos señalados en el numeral 23.2 del artículo 23 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 304-2012-EF.

Regístrese y comuníquese




DANIEL ALFARO PAREDES
Ministro de Educación



ANEXO
PROCESO PRESUPUESTARIO 2018
Modificaciones en el Nivel Institucional
Decreto Supremo N° 297-2018-EF
(en Soles)

708-2018 - MINEDU

SECCION : PRIMERA GOBIERNO CENTRAL
PLIEGO HABILITADOR : 010 MINISTERIO DE EDUCACION
Fuente de Financiamiento 1 : Recursos Ordinarios

Unidad Ejecutora	Categoría Presupuestal	Producto / Proyecto	ACTIVIDAD	Gasto Corriente			Sub Total Unidad Ejecutora	Total PLIEGO
				1: Personal y Obligaciones Sociales	2: Pensiones y otras prestaciones Sociales	3: Bienes y Servicios		
024 MINISTERIO DE EDUCACION-SEDE CENTRAL								9,258,824
	9001	ACCIONES CENTRALES		-	-	9,258,824	9,258,824	
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000001 PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO			9,258,824	9,258,824	
026 PROGRAMA EDUCACION BASICA PARA TODOS								65,668,641
	9002	ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS		9,131,860	6,586,376	49,950,405	65,668,641	
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5002348 TRANSFERENCIA A OTROS ORGANISMOS PUBLICOS	9,131,860	6,586,376	49,950,405	65,668,641	
120 PROGRAMA NACIONAL DE DOTACION DE MATERIALES EDUCATIVOS								41,697,473
	9001	ACCIONES CENTRALES		-	-	41,697,473	41,697,473	
		3999999	SIN PRODUCTO					
			5000003 GESTION ADMINISTRATIVA			41,697,473	41,697,473	
TOTAL PLIEGO				9,131,860	6,586,376	100,906,702	116,624,938	116,624,938

